Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 701-710, 2026
https://doi.org/10.62574/a538wx39

El concepto de justicia en la teoría del derecho

The concept of justice in legal theory

Sheyler Pamela Santacruz-Mina
sheylersm40@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-1017-395X

Gandhi Stewart Sarzosa-Posso
gandhisp07@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0004-3059-656X

María Elena Infante-Miranda
ui.mariainfante@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-0828-1383

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar el concepto de justicia en la teoría del derecho. Mediante un enfoque cualitativo-descriptivo, de diseño no experimental transversal, se aplicó una entrevista semiestructurada a abogados en ejercicio de la ciudad de Ibarra con más de cinco años de experiencia y título de cuarto nivel, seleccionados mediante muestreo intencional no probabilístico, durante enero-febrero de 2025. Los resultados, organizados en cuatro categorías emergentes, evidenciaron que las garantías constitucionales constituyen el fundamento del sistema de justicia; que esta debe evaluarse objetivamente bajo principios de igualdad e imparcialidad; que su aplicación enfrenta limitaciones estructurales como corrupción, ineficiencia y falta de recursos; y que su superación requiere reformas legales, capacitación de operadores jurídicos, incorporación de tecnología y mayor participación ciudadana.
Descriptores: derecho a la justicia; administración de justicia; sanción penal. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The study aimed to analyze the concept of justice in legal theory. Using a qualitative-descriptive approach with a non-experimental cross-sectional design, a semi-structured interview was administered to practicing attorneys in the city of Ibarra with more than five years of experience and a university degree, selected through non-probabilistic purposive sampling, during January–February 2025. The results, organized into four emerging categories, showed that constitutional guarantees form the foundation of the justice system; that the system must be evaluated objectively under principles of equality and impartiality; that its implementation faces structural limitations such as corruption, inefficiency, and a lack of resources; and that overcoming these challenges requires legal reforms, training for legal practitioners, the incorporation of technology, and greater citizen participation.
Descriptors: right to justice; administration of justice; criminal punishment. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

CC BY NC SA

INTRODUCCIÓN

Desde la Antigüedad, la noción de justicia ha sido central en el pensamiento legal y filosófico y ha sido el pilar de cualquier orden normativo. La justicia en la teoría legal no es una cuestión de abstracción abstracta, sino de dimensiones concretas en las que se determina la organización social, sobre la cual se examina un aspecto de justicia universal (el de la relación entre el individuo y el Estado), o justicia particular entre un conjunto de normas y sus formas específicas. Huanca y Barría (2022) argumentan que esta distinción es clave para desentrañar la división teórica entre el derecho positivo y los principios de justicia que componen cualquier sistema legal.

Desde una perspectiva histórica, la naturaleza del derecho ha transformado más allá de las nociones clásicas de Kant y Hegel, la concepción actual, insiste Zagrebelsky (2023), es aquella en la que el derecho se entiende como un conjunto de condiciones sociales que controlan los asuntos públicos y privados para proteger intereses materiales fundamentales y minimizar la inestabilidad de las voluntades humanas, lo que resulta en un orden objetivo y predecible: en este entendimiento, las necesidades de justicia van más allá de los deseos individuales y la primacía de la mayoría, y representan un orden superior que el orden legal debe alcanzar. Incluso en el contexto latinoamericano, como con cualquier teoría en general, el concepto de justicia se ha perseguido de tal manera que, aunque la retórica es convincente para algunos de los teóricos involucrados, no necesariamente proporciona garantías necesarias y adecuadas de acceso para los ciudadanos.

En tal realidad, Huanca y Barría (2022) señalan la emergencia del pluralismo ético, que sirve para promover un enfoque equitativo e imparcial sobre la diversidad de justicia que existe, ya que en una sociedad justa, las libertades de igualdad ciudadana deben estar inequívocamente codificadas, y no pueden ser negociadas o decididas sobre los intereses de grupos particulares, lo cual es particularmente útil al analizar el sistema legal ecuatoriano, ya que existe una clara disyunción entre el ideal de justicia y la práctica de la justicia. A nivel constitucional, la justicia es un derecho humano garantizado por la Constitución de la República del Ecuador: un

mecanismo independiente, imparcial, transparente y eficiente que proporciona igualdad con respecto a las leyes y procedimientos, sin discriminación de acceso a ellos por motivos de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, estado civil, idioma, religión, ideología, afiliación política, situación económica, condición social o discapacidad (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008, art. 18); de manera paralela, el artículo 11, del cuerpo normativo establece que la ley es un sistema de normas y principios que rigen la convivencia humana y aseguran la justicia, la igualdad y la dignidad de los seres humanos.

Desde una filosofía de doctrina comparada, el acceso a la justicia se ha establecido como un derecho humano básico, cuya validez adecuada es una condición sine qua non para la legitimidad de una institución de cualquier orden. Argés (2018) articula esta tesis y demuestra la necesidad de esto con gran precisión, pero en la práctica, el sistema a menudo no logra realizar el ideal, ya que el debido proceso, es un "aseguramiento" con una base clave de cualquier forma de sistema judicial, lo cual sufre de limitaciones prácticas que incluyen escasez de recursos, prácticas corruptas, fallas institucionales e imprecisiones normativas. Arpasi (2021) describe cómo tales circunstancias socavan la capacidad del sistema legal para producir un juicio justo y equitativo para todos los ciudadanos, en pleno acuerdo con los derechos legales y constitucionales del país.

La investigación sobre la justicia como objeto de análisis científico-social ha identificado la necesidad de un análisis multidimensional que articule la justicia como un fenómeno normativo, institucional y social. Centty-Villafuerte (2020), por ejemplo, articula este punto con rigor metodológico; Ara (2024), en justicia especializada, delinea una herramienta para reconciliar las demandas universales del derecho con las especificidades que rodean el contexto social y cultural específico en el que se ejerce; ambas perspectivas tienen particular relevancia para el análisis del sistema judicial ecuatoriano.

Partiendo de lo anterior; se presenta el objetivo analizar el concepto de justicia en la teoría del derecho.

MÉTODO

La naturaleza cualitativa de la investigación fue adoptada para recopilar, analizar y reunir datos no numéricos directamente de informantes clave con respecto a la comprensión del concepto de justicia en la teoría legal. El tipo de investigación fue descriptivo: los investigadores querían definir, especificar o describir las propiedades, características y rasgos del objeto bajo investigación. El diseño de la investigación fue no experimental, estando confinado al análisis en un entorno natural sin intervenir en las variables, y fue transversal: de enero a febrero de 2025.

La población incluye abogados en ejercicio en la ciudad de Ibarra durante el período de noviembre de 2024 a abril de 2025; la muestra fue seleccionada mediante un muestreo intencional no probabilístico basado en ser alguien que tenga al menos cinco años de experiencia en el campo legal, posea un título de cuarto nivel y esté dispuesto a responder las preguntas para el estudio.

Se aplicaron tres métodos complementarios a nivel teórico. El método analítico-sintético permitió la deconstrucción del objeto de estudio en sus componentes esenciales principios, normas e instituciones que constituyen la idea de justicia y luego recomponer ese conocimiento en una comprensión amplia del fenómeno. Con la teoría inductivo-deductiva, se apoya el razonamiento de lo particular a lo general y de lo general a lo particular para formar las conclusiones que se pueden desarrollar basándose en las fuentes consultadas y los datos empíricos obtenidos. El enfoque histórico-lógico, por su parte, permitió la investigación de la evolución del término justicia en la teoría legal, proporcionando una interpretación histórica a través del uso del razonamiento lógico-causal como herramienta para comprender cómo han evolucionado los procesos que llevan al caso actual de autoridad judicial en Ecuador.

Empíricamente, se utilizó la entrevista semiestructurada como herramienta de recolección de datos, un método que proporciona un elemento de flexibilidad para introducir aspectos adicionales como resultado de las respuestas de los entrevistados, sin descartar completamente la guía de preguntas predeterminada que proporciona la estandarización requerida para alcanzar conclusiones similares.

Fue una guía de entrevista con preguntas abiertas diseñada para guiar sistemáticamente el proceso.

RESULTADOS

El análisis de los datos obtenidos mediante la entrevista semiestructurada aplicada a los informantes clave permitió identificar cuatro categorías emergentes que estructuran los resultados de la investigación. A continuación se presentan los datos organizados conforme a las preguntas formuladas.

Tabla 1. Categorías emergentes derivadas de la entrevista semiestructurada a los informantes clave

N.°	Pregunta orientadora	Respuesta sintetizada del informante	Categoría emergente
1	Principios fundamentales de la justicia en el derecho	La Constitución establece en el artículo 11 principios, derechos y garantías constitucionales esenciales que protegen y resguardan los derechos ciudadanos	Los principios y garantías constitucionales como fundamentos jurídicos para evaluar la justicia
2	Evaluación subjetiva u objetiva de la justicia	La justicia debe evaluarse de manera objetiva, con base en leyes, principios y garantías	Los principios y derechos como sustento del sistema de justicia y la protección de los derechos

		constitucionales, para garantizar la imparcialidad y la igualdad ante la ley	
3	Aplicación de la justicia en el sistema judicial de Ecuador	Debe aplicarse de manera imparcial, objetiva, igualitaria, transparente, rápida, eficiente y respetuosa de los derechos humanos, con participación ciudadana	La aplicación de la justicia como proceso de cumplimiento de la ley y garantía de igualdad de derechos
4	Superación de las limitaciones en la aplicación de la justicia	Se requieren reformas legales, capacitación de operadores jurídicos, incremento de recursos, transparencia, participación ciudadana e incorporación de tecnología	Las limitaciones en la aplicación de la justicia como vulneración del acceso a los derechos

Nota. Elaborado por los autores a partir de la entrevista semiestructurada aplicada a los informantes clave, ciudad de Ibarra (enero-febrero, 2025).

La información organizada en la tabla anterior revela que los informantes más importantes argumentan que las disposiciones y garantías constitucionales son las

normas principales por las cuales este tipo de justicia debería vivirse en el propio Ecuador. Se argumenta que la justicia debe ser imparcial y objetiva, pero las limitaciones estructurales, como la corrupción, la ineficiencia y la falta de capacidad, son identificadas por los opositores judiciales como impedimentos contra la justicia. En esto, los informantes destacan que para corregir estas deficiencias, un marco de reforma debe basarse no solo en la mejora de las instituciones, la educación de los abogados y la inclusión de los ciudadanos en el poder judicial. Esta evidencia demuestra que, bajo los principios de igualdad, equidad y derechos humanos, la justicia es una de las cosas fundamentales del orden legal ecuatoriano y no puede lograrse sin ella, y la realización de los principios es también una condición para la realización de una vida digna y decente para todos. La justicia es una función judicial integrada en Ecuador, cuya institución contiene la Corte Constitucional, la Corte Nacional de Justicia y los tribunales provinciales y cantonales; esto, sin embargo, hace que sea problemático llevarla a cabo de manera efectiva debido a la corrupción, la desigualdad y la falta de recursos e impunidad.

La doctrina legal recomienda pasos específicos para superar estas limitaciones: (i) mejorar la independencia del poder judicial mediante la transparencia y formas judiciales de rendición de cuentas; (ii) asegurar que las medidas de TI se apliquen efectivamente a los tribunales para que el sistema judicial y la justicia sean eficientes para la gente; (iii) promover la formación continua y permanente de las facultades de derecho para permitir el conocimiento/formación y la práctica de jueces y abogados; (iv) apoyar a la sociedad civil a través de la supervisión legal de la administración judicial; (v) y tener una intervención legal efectiva para reducir la corrupción y la accesibilidad de la justicia para todas las personas, en particular las marginadas. Intentar implementar estas medidas juntas nos permitiría avanzar hacia un sistema judicial independiente, accesible, eficiente, justo, equitativo y abierto.

DISCUSIÓN

Los datos empíricos indican que la justicia es uno de los fundamentos estructurales básicos de toda sociedad desarrollada bajo el estado de derecho, ya que garantiza a todos los ciudadanos la igualdad y la protección de sus derechos. Esta hipótesis tiene sus raíces en el orden constitucional ecuatoriano y fue consagrada en el sistema de justicia que tiene una existencia legal basada en conceptos de

independencia e imparcialidad, transparencia y eficiencia para todos los ciudadanos (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008, art. 18); la combinación del resultado de la justicia empírica y constitucional es una señal transparente de la aplicación aplicada del ideal normativo y del derecho normativo. Desde el punto de vista teórico-jurídico, los resultados de este estudio son consistentes con las proposiciones de Zagrebelsky (2023) de que el derecho moderno va más allá de una noción clásica, y como tal, se autoorganiza como un orden complejo de circunstancias, que regula tanto los procesos públicos como privados para alcanzar intereses materiales básicos y un orden objetivo y predecible; y desde esta perspectiva, el papel de la justicia ya no es el del derecho externo sino el del derecho natural, con la necesidad de justicia excediendo las demandas de los individuos y vinculando a los ciudadanos y al gobierno.

Estos hallazgos se relacionan, en parte, con consideraciones filosóficas sobre la naturaleza de la justicia, ya que tienen relevancia para Huanca y Barría (2022) quienes consideran al discutir la equidad en la justicia rawlsiana, considerando la premisa básica sobre el pluralismo ético, que, en una sociedad completamente democrática, el derecho de los ciudadanos a la igualdad debe ser concreto, no cuestionado por negociaciones políticas o intereses individuales, y como tal es particularmente pertinente en el contexto ecuatoriano, especialmente con una de las críticas a la politización del sistema judicial que se ha sostenido que socava la imparcialidad de las autoridades operativas.

Al hacerlo, Ávila-Mayor (2008) explora la concepción kelseniana de la justicia, y podemos interpretar los datos del estudio actual en el contexto de un debate teórico histórico que se ha desarrollado en torno a la relación entre el derecho positivo y los ideales de justicia. El trabajo de Castaño-B. (2013) que examina en profundidad la teoría y el concepto de justicia en Rawls y Massini es un aspecto de la justicia distributiva que proporciona los aspectos teóricos para contribuir hacia una dimensión significativa en el orden legal, más aún en lo que se refiere a la distribución justa de la riqueza y la oportunidad en la sociedad ecuatoriana.

En cuanto al acceso a la justicia como un derecho humano, los hallazgos apoyan la afirmación de Argés (2018) de que el acceso a la justicia es un derecho humano básico y que su realización efectiva necesita ser una condición sine qua non para la

legitimidad del estado de derecho, Arpasi (2021) presenta un caso similar, y su informe revela que las garantías constitucionales para el debido proceso (el derecho a una defensa competente, el principio de tiempo razonable entre ellas) experimentan problemas sustantivos como parte de su práctica actual, resultantes de una falta de recursos disponibles o de fallas o defectos institucionales en el sistema judicial; sus hallazgos simplemente confirman la relevancia de las reformas que se están proponiendo como parte del análisis legal.

Comparativamente, Ara (2024) también muestra que la especialización de las entidades jurisdiccionales tiene la capacidad de mejorar su capacidad para proporcionar justicia de manera que no pierda su identidad como derecho y principios universales, lo cual es información importante y tiene un impacto en el proceso de diseño de la reforma judicial en Ecuador, Centty-Villafuerte (2020), en contraposición a esto, enfatiza que la justicia es un tema socio-científico que no tiene un alcance único, debe ser abordado desde múltiples dimensiones - es decir, definen aspectos normativos, institucionales y sociales del fenómeno legal - consistente con la metodología empleada en el estudio, Pérez (2023) contextualiza las limitaciones señaladas del poder judicial ecuatoriano a través de una discusión más amplia sobre los límites de la interpretación legal y su relación con las normas constitucionales en la resolución de disputas; una síntesis de evidencia empírica con la teoría citada confirma la validez de las conclusiones.

CONCLUSION

El análisis del concepto de justicia en la teoría del derecho evidencia que este constituye un fundamento estructural del orden normativo, que trasciende la mera legalidad positiva para articularse con principios de igualdad, equidad y dignidad humana. En el contexto ecuatoriano, si bien la Constitución consagra la justicia como derecho fundamental, persisten brechas institucionales derivadas de la corrupción, la desigualdad de acceso y la ineficiencia sistémica. Los hallazgos empíricos y teóricos confluyen en señalar que la realización efectiva de la justicia exige reformas estructurales que fortalezcan la independencia judicial, la transparencia institucional y la formación continua de los operadores jurídicos.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Ara, A. C. (2024). La justicia especializada como camino entre lo universal y lo particular a la luz del caso chileno. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal, 10*(2), e910. https://doi.org/10.22197/rbdpp.v10i2.910

Argés, J. R. (2018). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (*ius cogens*). *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, 3*(8), 73–92. https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i8.145

Arpasi, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno, 6*(2), 68–79. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024638

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/constitucion

Ávila-Mayor, A. (2008). ¿Qué es la justicia?: De Hans Kelsen. *Frónesis, 15*(3), 151–157.

Castaño-B., A. (2013). El concepto de justicia y su fundamento: Un análisis de los consensos en J. Rawls desde la perspectiva del nuevo derecho natural en Carlos Massini. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas, 13*(24), 63–78.

Centty-Villafuerte, D. B. (2020). La justicia como objeto de estudio para construir una ciencia social consistente. *Prolegómenos, 23*(46), 89–103. https://doi.org/10.18359/prole.4214

Huanca, J., & Barría, N. (2022). Replanteando el concepto de justicia como equidad y velo de ignorancia en John Rawls desde el pluralismo ético. *Desde el Sur, 14*(3). http://dx.doi.org/10.21142/des-1403-2022-0036

Pérez, H. (2023). Justicia constitucional, discrecionalidad judicial y principialismo. *Revista de la Facultad de Derecho*, (55). http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n55/2301-0665-rfd-55-e205

Vázquez, A. (2023). En busca de la justicia y la emancipación social: La propuesta teórica y política del marxista hispano-mexicano. *Perfiles de la Cultura Cubana*, (32), 268–295. https://perfiles.cult.cu/index.php/perfiles/article/view/172

Zagrebelsky, G. (2023). *El derecho dúctil: Ley, derechos, justicia* (11.ª ed.). Trotta.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/